

# BOLSA DE MADRID. COTIZACIÓN OFICIAL DEL 24 DE MAYO DE 1924

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título.	Desembolsado.	CAMBIOS DE HOY	
Fechas.	o/o	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1912) <i>Al contado.</i>		o/o			Fechas.	o/o	ACCIONES		Pesetas.	o/o	o/o
23-5-924	70,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		70,25			23-5-924	573,00	Banco de España.....		500		572,60
23-5-924	70,50	» E, de 25.000 » »		70,35			23-5-924	241,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.		500		
23-5-924	70,60	» D, de 12.500 » »		70,45			23-5-924	297,00	Banco Hipotecario de España...		500		297,00
23-5-924	70,60	» C, de 5.000 » »		70,45			2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....		250		
23-5-924	70,60	» B, de 2.500 » »		70,60			23-5-924	155,00	Banco Hispano-Americano.....		500	80	
23-5-924	70,60	» A, de 500 » »		70,50			19-5-924	155,00	Banco Español de Crédito.....		250		
23-5-924	70,60	» G, de 100 » »		70,50			21-5-924	372,00	Unión Española de Explosivos...		100		
23-5-924	70,60	» H, de 200 » »		70,50			22-5-924	80,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.		500		
24-3-924	70,50	En diferentes series.....					23-5-924	32,25	carera España... (Ordinarias.		500		
							13-5-924	130,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500		
							21-5-924	341,60	Ferrocarriles M. Z. A.....		475		
							22-5-924	350,00	Idem Norte de España.....		475		
							23-5-924	47,00	B. <sup>a</sup> Español del Río de la Plata.		100 pesos		48 Ptas.
									OBLIGACIONES				
									Bonos del Banco de España.....		500		
									Cédulas del Banco Hipotecario...		500		
									Idem id. id.....		500		100,00
									Idem id. id.....		500		100,00
									Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...		500		75,00
									Serie A.		500		
									» B.		500		
									» C.		500		
									1. <sup>a</sup> serie.		500		
									2. <sup>a</sup> serie.		500		
									3. <sup>a</sup> serie.		500		
									4. <sup>a</sup> serie.		500		
									5. <sup>a</sup> serie.		500		
									Ayuntamiento de Madrid.				
									Obligaciones .....		500		
									Expropiaciones del Interior.....		500		
									Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500		
									Idem id. 1918.....		500		
									Cédulas del Ensanche.....		500		
									PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
									4 por 100 perpetuo al contado.....		318.700		
									Idem fin corriente.....		»		
									Idem fin próximo.....		»		
									4 por 100 amortizable.....		1.000		
									5 por 100 amortizable.....		28.000		
									Acciones del Banco de España.....		1.500		
									Idem del Banco Hipotecario.....		1.500		
									Idem de la Arrendataria de Tabacos...		»		
									Azucarera.—Preferentes .....		»		
									Idem.—Ordinarias .....		»		
									Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		10.500		
									Idem id. al 6 %.....		25.000		
									CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO				
									PARÍS, a la vista, cheque, 50.000 francos a				
									30,55 pesetas por 100 francos.				
									LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a				
									31,66 pesetas una.—4.000 a 31,63.				
									NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a				
									7,278 uno.				

Gaceta de Madrid.-Núm. 146 25 Mayo 1924 Anexo núm. 1.—Página 413

## SUBASTAS

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

*Bases para un concurso de garantía de negociación y puesta en circulación de un empréstito de 60.000.000 de pesetas que emite el Excmo. Ayuntamiento de Valencia para cubrir el déficit del presupuesto extraordinario de liquidación y realizar un plan general de obras.*

Primera. Es objeto de este concurso la garantía de negociación y puesta en circulación, de un empréstito de sesenta millones de pesetas, destinado a los fines previstos en la base primera de las generales de emisión, cuyas características y garantía constan en la segunda y quinta de las mismas.

Segunda. En todo lo que sea pertinente a este concurso se tendrán en cuenta las bases generales de emisión y éstas se considerarán como adicionales de aquéllas.

Tercera. El tipo de emisión se fija en el noventa y seis por ciento.

Cuarta. Como la base de este concurso es la colocación de las obligaciones del empréstito en las mejores condiciones económicas para el Erario municipal, queda a la facultad de cada Banco o entidad bancaria la fijación de la prima para garantizar dicha operación.

Quinta. La entidad bancaria que resulte adjudicataria de este concurso percibirá la prima de seguro a medida y en la cuantía que correspondiera al importe de las obligaciones que se le vayan entregando, siendo de su cuenta los impuestos del Estado que gravan esta operación.

Sexta. La entrega del importe de las obligaciones se efectuará por la entidad bancaria aseguradora, en la forma siguiente:

2.500.000 pesetas diez días después, como máximo, de la fecha en que se haga la adjudicación al tipo de emisión, debiéndose librar el mismo día que se realice el ingreso la Comisión de seguro correspondiente a la cantidad expresada, y los demás gastos que sean de cargo del Ayuntamiento.

El resto en los años sucesivos, a medida que lo vaya necesitando el excelentísimo Ayuntamiento, sin que pueda pasar de 12.000.000 anuales. Estas obligaciones se entregarán al tipo medio de cotización en los mercados españoles durante los tres meses anteriores a la fecha de entrega del papel; pero el Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de suspender la ejecución del contrato si la cotización de estos títulos en el mercado bursátil fuera inferior en dos enteros al tipo de la emisión; y si esta suspensión excediera de seis meses se daría por rescindido definitivamente. En este caso, el Excmo. Ayuntamiento no se obliga a indemnizar a la entidad aseguradora.

Séptima. La entidad aseguradora recibirá los títulos contra entrega de su importe, bien entendiéndose que el excelentísimo Ayuntamiento se obliga a pagar con treinta días de anticipación la cuantía de las obligaciones que tra-

te de entregar en los meses del año cuya colocación sea más beneficiosa a los intereses municipales.

Octava. El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones que se presenten si las considerara lesivas a los intereses municipales.

Novena. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría municipal los días laborables y horas de oficina.

Décima. El plazo de admisión de proposiciones será de veinte días, a contar del en que aparezca inserto el anuncio en los periódicos oficiales.

Undécima. Para tomar parte en este concurso deberá depositarse en la Caja municipal el importe, por lo menos, del 2 por 100 de la primera entrega, como fianza provisional, la cual será elevada a definitiva por la entidad bancaria que se le adjudique el servicio.

Duodécima. Los firmantes de las proposiciones acompañarán los documentos acreditativos de la personalidad con que comparecen bastanteados por el Cuerpo de Letrados de esta Corporación.

Décimotercera. El concurso se celebrará en Valencia, ante la Comisión que se nombre al efecto, y simultáneamente en Madrid, en la Dirección general de Administración local, el día ...

Base adicional. De conformidad con el apartado b) del contrato de anticipo celebrado con el Banco de Cataluña, el Excmo. Ayuntamiento le concede preferencia en igualdad de condiciones, así como la facultad exclusiva de mejorar la propia proposición, equiparándola a la mejor presentada en el concurso objeto de estas bases.

*Modelo de proposición.*

Don ..., del Banco o entidad bancaria ..., garantiza la total colocación del empréstito de sesenta millones de pesetas emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, con arreglo a las bases del mismo y adicionales del concurso de garantía anunciado en ... de ... de 19 ..., y mediante la comisión de seguro del ... (tanto por ciento en letra).

... a ... de ... de 19 ...

Firma...

*Bases generales de emisión de obligaciones representativas de un capital nominal de 60.000.000 de pesetas, con interés del 6 por 100 anual, libre de impuestos municipales, a que se refiere el concurso expresado.*

Primera. El Excmo. Ayuntamiento crea un papel representativo de un capital nominal de sesenta millones de pesetas destinado exclusivamente:

1.º A extinguir el anticipo concertado con el Banco de Cataluña para cubrir el déficit del presupuesto extraordinario de liquidación, formado con arreglo a la 24.ª disposición transitoria del Estatuto municipal vigente, hasta donde sea necesario y por una suma que no podrá exceder de 7.500.000 pesetas.

2.º El sobrante hasta el máximo expresado de sesenta millones a cubrir en lo que sea preciso, utilizadas las contribuciones especiales, el presu-

puesto extraordinario de obras comprendidas en el plan general autorizado con motivo de la concesión de la décima de recargo sobre la contribución de inmuebles y subsidios y las demás que se acuerda con el carácter de necesarias y urgentes por el excelentísimo Ayuntamiento, hecha deducción en todo caso del total que precise para gastos de quebrantos de empréstitos, comisión de seguros, timbres, impresión de títulos, gastos de preparación, etc., que se consignarán en el capítulo correspondiente de dicho extraordinario.

Segunda. El capital de sesenta millones de pesetas estará representado por ciento veinte mil obligaciones de quinientas pesetas cada una, que se denominarán "Obligaciones amortizables de Valencia al 6 por 100", serán al portador, llevarán la fecha de emisión, serie que les corresponde y como primer cupón el de vencimiento de ... de ... de ...

Tercera. Estas Obligaciones devengarán el interés anual del 6 por 100 por trimestres vencidos en 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre, pagaderos desde la fecha de su vencimiento por el Ayuntamiento y por las entidades bancarias de Valencia, Madrid, Barcelona y Bilbao, que se designarán a dicho objeto oportunamente.

Estos intereses estarán exceptuados del pago de impuestos municipales.

Cuarta. La amortización tendrá lugar en cuarenta años, a contar desde el ejercicio económico de 1930-31, por sorteos trimestrales a la par, conforme al cuadro de amortización que oportunamente se formará, para lo cual el Excmo. Ayuntamiento consignará en sus presupuestos generales de 1924-25 a 1929-30 la cantidad necesaria para pago de intereses de las Obligaciones que haya de tener en circulación, y a partir de 1930-31, las cantidades que se fijen en dicho cuadro para la amortización e intereses.

Sin embargo, el Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de abreviar el período de amortización cuando lo crea conveniente.

Quinta. Las expresadas Obligaciones tendrán la garantía:

a) Del importe íntegro de la décima de recargo autorizado sobre las contribuciones de inmuebles y subsidios.

b) Los arbitrios, impuestos y participación en contribuciones utilizadas por el Ayuntamiento a partir del último empréstito emitido.

c) El mayor rendimiento que por aumento de tarifa o mejora de servicio se obtenga en los ingresos a partir de 1924-25.

d) En general, todos los ingresos del presupuesto, sin perjuicio de emisiones anteriores.

Sexta. La circulación de las Obligaciones que integran el capital del empréstito se realizará en la forma que acuerde el Excmo. Ayuntamiento y a medida que lo exija el reintegro de arbitrios y pago de obras, supeditándose dicha circulación al montante disponible en el presupuesto ordinario de cada ejercicio para el servicio de intereses hasta 1929-30, y a partir de

1930-31, del necesario para la amortización e intereses.

Si a partir del último ejercicio no se hubiera circulado el total de las Obligaciones autorizadas, las que quedaren en cartera no se pondrán en circulación hasta que se dotara debidamente el servicio de sus intereses y amortización, bajo la responsabilidad de quienes los efectuaren en su caso en cuanto al cumplimiento de contratos derivados de esta emisión.

Séptima. La entidad bancaria que garantice la efectividad de la emisión percibirá un tanto por ciento como prima de garantía o comisión de seguro, para cuya fijación y para señalar las condiciones generales de emisión, se celebrará un concurso, según las bases que se fijen.

Octava. Las Obligaciones de este empréstito serán admitidas por su valor nominal, tanto en los depósitos provisionales que se verifiquen para tomar parte en subastas de servicios propios de esta Corporación como en las definitivas, para garantizar el cumplimiento de las subastas y contratos.

Novena. El Excmo. Ayuntamiento procurará recabar del Consejo del Banco de España el que estas Obligaciones sean admitidas a pignoración.

También procurará que los señores Síndicos del Colegio de Corredores de Valencia y de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao las admitan a cotización oficial como los demás valores públicos.

Décima. Hecha que sea la emisión, se formará la Junta inspectora encargada de vigilar el exacto cumplimiento de las condiciones a que se contrae este empréstito, formando parte de ella el Alcalde, dos individuos de la Comisión de Hacienda, un tenedor de Obligaciones y un representante del Banco a quien se adjudique este empréstito.

Undécima. Los gastos de inserción de anuncios, los de estampación y emisión de Obligaciones, los que ocasionen las subastas, correajes y prima de garantía, serán de cuenta del excelentísimo Ayuntamiento.

Duodécima. Las cuestiones que se susciten y sean de la competencia de los Tribunales de Justicia serán resueltas por los de esta ciudad, para cuyo efecto les tenedores de Obligaciones se someten a los mismos.

Décimotercera. Si por cualquier causa este empréstito no pudiera ponerse en circulación total o parcialmente, tres meses antes del vencimiento de cada cupón, el pago del primero a que tenga derecho el tenedor de las Obligaciones se verificará prorrateando los intereses desde la fecha en que se hubiera hecho el ingreso en Caja del importe de las mismas o desde la fecha de su entrega, en pago de créditos a que están afectas.

Fueron aprobadas estas bases por el Excmo. Ayuntamiento en pleno, en sesión de 8 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Avilés.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALLARIZ

D. Berardo Araujo Domínguez, Recaudador de Contribuciones de la zona de Allariz.

Hago saber: Que según resulta del expediente general colectivo que inscribo por descubiertos de la contribución rústica del Ayuntamiento de Paderno, correspondientes a los años de 1921-22 y 1922-23, son de domicilio desconocido e ignorado paradero los contribuyentes que a continuación se relacionan:

*Nombre y apellidos de los deudores.*

Señor Marqués de Villaverde, 108,07 pesetas.

Carlos Vamonde, 77,61.

Antonio Seara Amado, 0,24.

Camilo Novoa, 0,24.

Domingo Vila, 1,47.

El mismo, 0,24.

Antonio Cacirneiro, 5,76.

Gumersindo Borrajo, 0,97.

Juan Quintas Barril, 7,10.

José Quintas Vila, 0,24.

Manuel Vila Blanco, 3,18.

Narciso Cid, 4,16.

Ramón Cid, 4,89.

Ramón Barrio, 2,31.

Tomás Fernández, 1,47.

Francisco Domínguez, 47,48.

José Salgado, 4,63.

Antonio Puga, 0,93.

Antonio Martínez, 2,93.

Benito Fernández, 1,72.

Felipe Quintas, 5,54.

José Vila Puga, 3,68.

José Pereira, 1,96.

José María Quintas, 3,68.

José Lamas Cid, 2,50.

Manuel Canal, 1,72.

Pedro Cid, 0,73.

Rafael Lamas, 2,20.

Domingo Losada, 2,69.

Fernando Vázquez, 2,28.

Isidro Feijoo, 3,24.

Francisco Lamas, 1,96.

Isidoro Temes, 88,35.

Eulogio Pereira, 8,79.

José Pereira Romero, 4,63.

Joaquín Piacer, 16,88.

Teresa Cid Carrera, 2,69.

Blas Lozano, 0,93.

Benito González, 2,46.

Catalina Fernández, 0,97.

Feliciano Gerede, 0,43.

José Moreiras, 1,23.

Manuel Cid Babarzo, 2,07.

José Otero, 2,50.

Pedro Gabilanos, 1,84.

Severo Rubín Pérez, 2,69.

Antonio Mosquera, 8,24.

Hospital de Peregrinos, 17,10.

Perfecto Rodríguez, 23,13.

Santo Cristo de Orense, 18,45.

Clara Fernández, 3,19.

Francisco Pérez, 5,85.

Jenaro Pérez Fernández, 3,72.

Luis Pérez, 2,72.

Juan González Barril, 2,79.

José Salgado, 2,20.

Manuel Suárez, 3,19.

Pedro Pérez, 10,63.

Ramón Pérez Gallego, 1,23.

Vicente Fernández, 6,01.

Antonio Quintas, 6,94.

Constantino Cid, 3,92.

Domingo Babarro, 0,97.

Domingo Alonso, 1,47.

Francisco Pérez, 1,96.

José María Babarro Pérez, 1,47.

María Teronzo, 1,23.

Manuel Gil, 0,24.

Ramón Quintas, 1,72.

Salustiano Pérez Álvarez, 5,07.

Luisa Mosquera Mosquera, 23,73.

Benito Fernández o herederos, 7,83.

Manuel González Labrador, 7,83.

Antonio Fernández Gómez, 0,73.

Concepción Rey Fernández, 3,48.

Daniel Fernández Conde, 2,45.

Eugenio Cid, 2,93.

Manuel Martínez, 2,20.

Antonio Cid o herederos, 1,72.

Francisco Rodríguez Martínez, 0,24.

Manuela Ollero, 2,31.

Joaquín Barril, 5,37.

Rita Vidal, 0,49.

José Gillo Roufe, 1,47.

José Reza, 1,47.

Manuel Borrajo Baño, 1,47.

Venlura Otero Blanco, 0,97.

Abelardo Pérez Nogueiras, 0,24.

Antonio Menor, 2,20.

Dolores Romero, 2,79.

Benito Rodríguez y hermana, 0,72.

Francisco Tellada, 2,69.

Isidro Enriquez, 0,50.

José Losada Rodríguez, 20,36.

Juan Blanco, 5,93.

Juan González o herederos, 0,92.

José Fidalgo, 27,60.

Josefa Fernández, 5,87.

Jeremías Fernández López, 7,58.

María Josefa Álvarez, 8,78.

María Borrajo, 2,78.

Rafaela Gil, 2,66.

Domingo Pérez o viuda, 1,96.

Juan Benito Guede, 5,38.

José Sotelo o herederos, 3,42.

Juan Manuel Gestal, 0,73.

María Josefa Tellada, 0,24.

Ramiro González o herederos, 7,59.

Teresa Cid, 0,49.

Antonio Vilarchao, 0,95.

Angel Rodríguez, 0,50.

Antonio Teronzo Novoa, 0,25.

Benito Pereira Diéguez, 0,24.

Esteban Pérez o herederos, 6,47.

Gerardo Teronzo Arcos, 0,24.

Gregorio Torro Romero, 0,24.

Juana Romero, 4,15.

José Pereira o viuda, 0,49.

José Martínez Quintas, 0,24.

José María Vilarchao, 1,96.

Manuel Rodríguez o herederos, 1,47.

Manuel Selas, 2,20.

Manuel Blanco Piñeiro, 10,03.

Miguel Vilarchao o herederos, 9,22.

Pedro Novoa, 1,22.

Castor Cid o herederos, 4,41.

Roque Carballo, 2,93.

Rosalía Torre, 0,24.

Ricardo Gil Cacirneiro, 0,24.

Ricardo Conde Rodríguez, 5,63.

Manuela Rodríguez, 11,76.

Rosa Fernández, 11,25.

José Vázquez, 4,98 pesetas.

Ana Gil, 2,94.

Antonio González González, 2,87.

Antón Tesouro, 4,41.

Aselma Tesouro, 2,39.

Ana María Lois, 0,73.

Benito Tesouro, 8,65.

Consuelo Fernández, 2,78.

Domingo Carreira, 2,45.

Damián Gil o M., 11,19.

Domingo González González, 2,66.

Antón de Solveira, 3,67.

Julián Álvarez, 1,47.

Juan Gil o viuda, 4,91.  
 Juan Carreira, 5,38.  
 Josefa Alvarez Blanco, 1,38.  
 José Gil Fernández, 4,41.  
 José Babarro o viuda, 4,21.  
 Joaquín González, 2,72.  
 José Romero González, 3,68.  
 Liberata Fernández, 6,92.  
 María Martínez, 3,89.  
 Magdalena Fernández, 13,78.  
 María Gil Torre, 5,07.  
 Paulino Tesouro Torre, 23,89.  
 Rosa Fernández, 5,37.  
 Rosa Gil, 4,41.  
 Teresa Tesouro, 3,69.  
 Torcuato Fernández, 0,24.  
 Venancio Tesouro Babarro, 10,75.  
 José Pereira González, 10,77.  
 Claudio Tesouro y H. David, 12,66.  
 Dolores Fernández, 1,84.  
 Fernando Vilarchao o viuda, 10,76.  
 Gumersindo Cid Fernández, 0,50.  
 María Antonia Novoa, 5,54.  
 Joaquín Garrido o H., 2,72.  
 Ramón Fernández, 1,95.  
 Severino Puga o H., 0,49.  
 Tomás Pato, 4,41.  
 Ricardo Cid, 1,47.  
 Antonio Varela o H., 14,32.  
 Antonio Vázquez, 0,98.  
 Antonio Vázquez, 0,25.  
 Benito Cid, 0,93.  
 Benito Borrajo o H., 6,02.  
 Bernardo Blanco, 7,11.  
 Camilo Cid o viuda, 8,37.  
 Camilo Puga, 3,15.  
 Destrals de, 1,38.  
 Francisco Borrajo, 2,20.  
 Jenerosa Ollero Borrajo, 3,43.  
 Herederos de Josefa Vázquez, 0,50.  
 José Blanco, 0,97.  
 Josefa Conde y H., 2,69.  
 Juan Fernández, 1,47.  
 Juan Borrajo, 0,72.  
 José Fernández Blanco, 2,17.  
 José Conde, 5,13.  
 José Ollero o H., 2,45.  
 María Fernández, 2,45.  
 Nicolás Miguez, 0,49.  
 Nicolás Cid Mangana, 0,73.  
 Rosa Pereira, 2,29.  
 Rosa Ganade, 2,23.  
 Mariano Lloves, 0,04.  
 Márquez de Lois, 109,94.  
 Julián Oparó, 2,59.  
 Antonio Tesouro, 2,93.  
 Antonio Rodríguez Borrajo, 11,56.  
 Antonio Pérez Borrajo, 2,20.  
 Antonio González Masido, 7,12.  
 Ana María Pérez o H., 7,72.  
 Benito Pérez y H., 4,35.  
 José Blanco Alvarez, 1,23.  
 Dolores González, 17,87.  
 Domingo Pérez o viuda, 3,93.  
 Flomena Babarro, 1,47.  
 Francisca Tesouro, 0,73.  
 Francisco Fernández, 0,73.  
 Francisco Pérez Borrajo, 11,65.  
 Francisco Fernández Feijóo, 19,89.  
 Francisco Pérez, 9,48.  
 Francisco Blanco, 2,82.  
 Isabel Blanco, 0,97.  
 José Blanco Garrido, 0,49.  
 Joaquín Gómez Pérez, 10,25.  
 Joaquín Gómez Rodríguez, 5,12.  
 H. de Joaquín Gómez, 0,73.  
 Joaquín Selas Pérez, 9,32.  
 Josef Fernández, 4,77.  
 Juan Barril, 7,83.  
 Lorenzo Fernández, 0,73.  
 Lorenza Fernández, 0,73.  
 Mariana Pérez, 14,79.  
 María Pérez, 8,13.

Manuela Fernández y H., 6,96.  
 María Fernández, 0,92.  
 Nicolasa Fernández, 4,48.  
 Pedro Gómez Rodríguez, 5,97.  
 Ramón Formoso o viuda, 4,72.  
 Ramón Seara, 1,95.  
 Ramón Rodríguez, 0,73.  
 Rosendo Pérez, 1,47.  
 Rosa Pérez, 1,38.  
 Ramón Tesouro Pérez, 9,54.  
 Salvador Borrajo o viuda, 1,22.  
 Segundo Blanco Alvarez, 9,25.  
 Francisco García González, 0,50.  
 José Tutor Arias, 20,30.  
 José Eeira, 7,58.  
 Pedro Montenegro, 11,26.  
 Teresa Lloves, 41,43.

Con fecha 10 de Marzo último se dictó la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto de los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no satisfacerlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Y como por la causa expresada en ha pedido llevarse a efecto la notificación a que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se les requiere al pago de las aludidas cantidades, más el 15 por 100 sobre las mismas, como recargo de primero y segundo grado de apremio, en el plazo de veinticuatro horas, que habrán de hacer efectivos en la oficina de esta Recaudación, sita en Figueiredo, número 115.

Y a los efectos de la notificación acordada, según lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Municipio por término de cinco días, cumplimentándolo además en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Allariz, Enero 30 de 1924.—El Recaudador, Bernardo Araujo.

P—405

D. Bernardo Araujo Domínguez, Recaudador de Contribuciones de la zona de Allariz.

Hago saber: Que según resulta del expediente general colectivo que instruyo por descubiertas de la contribución urbana del Ayuntamiento de Paderne, correspondiente a los años de 1921 a 22 y 1922 a 23, ambos inclusive, son de domicilio desconocido e ignorado paradero los contribuyentes que a continuación se relacionan.

Nombres de los deudores.

Antonio Cid, 1,09 pesetas.  
 Benito Cid, 0,29.  
 Benita Borrajo, 3,98.  
 Bernardo Blanco o herederos, 0,29.  
 Camilo Cid o viuda, 1,43.

Eugenio Cid, 0,54.  
 Isidro Ganade, 0,51.  
 Josefa Conde o herederos, 0,29.  
 José Conde, 0,29.  
 Juan Ollero, 0,87.  
 Juan Fernández Ollero, 2,11.  
 Josefa Borrajo, 0,54.  
 Joaquín Borrajo, 0,55.  
 Juan Benito Cid o herederos, 3,33.  
 Josefa Fernández, 4,30.  
 María Fernández, 0,29.  
 María Cid, 0,58.  
 Pedro Cid Gómez, 0,51.  
 Manuel Cid, 0,58.  
 Angel Nieto, 1,09.  
 Andrés Tesouro, 0,58.  
 Ana María Lois, 0,29.  
 Antonio Barril Quintas, 2,69.  
 Antonio Quintas, 0,51.  
 Benito Tesouro, 0,25.  
 Consuelo Fernández, 0,54.  
 Carlos Marco, 0,38.  
 Francisco Carreira, 1,64.  
 Genoveva Gil o herederos, 1,09.  
 Josefa Alvarez Blanco, 1,35.  
 José Gil Romero, 0,29.  
 Liberata Fernández, 0,29.  
 Magdalena Fernández, 0,38.  
 María Gil Torre, 0,29.  
 Marcial Alvarez, 0,58.  
 Martín Romero González, 3,23.  
 Maximino Rodríguez Vázquez, 0,29.  
 Rosa Gil, 0,29.  
 Ramón Tesouro, 1,71.  
 Rafael Gil, 1,11.  
 Rita Fernández, 0,29.  
 Serafina Marco, 1,09.  
 Antonio Vázquez, 0,85.  
 José González González, 3,23.  
 José Sotelo o herederos, 1,14.  
 José Tesouro Losada, 1,56.  
 José Fernández, 0,76.  
 Juan Blanco, 0,29.  
 José Fidalgo o herederos, 2,15.  
 José Fernández, 0,54.  
 José Pérez Borrajo, 0,29.  
 María Josefa Alvarez, 0,29.  
 José González, 0,58.  
 Manuel Martínez o herederos, 3,25.  
 Manuel Fernández, 2,70.  
 Pedro González, 0,29.  
 Bernardo Pérez o viuda, 0,29.  
 Domingo Lamas o herederos, 1,71.  
 Herederos de María Antonia Novoa, 0,87.

José García o herederos, 2,55.  
 Joaquín González o herederos, 0,29.  
 Juan Pato García, 0,58.  
 Juan Vila Tesouro, 0,87.  
 Josefa del Río, 0,29.  
 Pedro Martínez, 6,87.  
 Tomás Pato, 1,14.  
 Ana María Fernández Novoa, 1,23.  
 Daniel Ollero Martínez, 1,14.  
 Francisco Ollero, 0,76.  
 Francisco Saa o herederos, 2,01.  
 José María Otero, 2,85.  
 José Rodríguez Fernández, 2,27.  
 Juan Ollero Rodríguez, 0,58.  
 José Martínez, 1,14.  
 Manuel Fernández, 0,58.  
 Antonio Taboadela, 0,29.  
 Benito Pérez Pato, 0,25.  
 Concepción Rodríguez Fernández, 0,87.

Francisco Fernández Feijóo, 1,09.  
 Francisca Fernández, 0,29.  
 Francisco Blanco, 0,35.  
 Josefa Fernández Fernández, 0,59.  
 Lorenza Fernández, 0,59.  
 Manuel Tesouro, 0,51.  
 María Suárez, 0,25.  
 Nicolasa Fernández, 0,51.  
 Ramón Fernández, 0,87.

Segundo Blanco Alvarez, 0,87.

Con fecha 10 de Marzo último, se dictó la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse a efecto la notificación a que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se les requiere al pago de las aludidas cantidades más el 15 por 100 sobre las mismas como recargo de primero y segundo grado de apremio, en el plazo de veinticuatro horas, que habrán de hacer efectivas en la oficina de esta Recaudación sita en Fignatiedo, número 115.

Y a los efectos de la notificación acordada, según lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Municipio por término de cinco días, cumplimentándola además en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia.

Allariz, 30 de Enero de 1924.—El Recaudador, Berardo Araujo.

P—406

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BORJAS BLANCAS

En el expediente individual de apremio que se sigue contra don Francisco Sans Esqué, contribuyente en esta localidad, por débitos a la contribución industrial correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1921-22, primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1922-23 y primero y segundo trimestres de 1923-24, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el total importe del descubierto a D. Francisco Sans Esqué.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del par-

tido para la anotación preventiva de embargo.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor, por medio de la presente se le notifica la transcripta providencia, pudiendo satisfacer en la oficina recaudatoria y en el plazo que proviene la misma, la cantidad de pesetas 1.794,86 a que asciende el débito principal, gastos y costas del procedimiento.

Borjas Blancas, 11 de Febrero de 1924.—El Recaudador, Mateo Soler.

P—545

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CAMBADOS

D. Rodrigo Castro Mosquera, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento.

Certifico: Que en expediente general de apremio que instruyo contra deudores forasteros a la Hacienda por contribución territorial rústica del Ayuntamiento de Rivadumia, correspondiente al cuarto trimestre de 1922-23 y otros, se ha dictado con fecha 3 de Mayo de 1923 la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes comprendidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurrendo a la oficina recaudatoria sita en la calle de Bouza Marín, de la parroquia de Barrantes, advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombre de los deudores.

Antolín Pinter, por Rivas, 11,40 pesetas.

Benito Cabanellas Padín, 4,27.

Benito Feijóo Prado, 8,87.

Francisco Morgado Martínez, 10,41.

Fruaneso Padín Fernández, 8,83.

Francisco Comas Martínez, 8,49.

Francisco Otero Comas, 9,59.

Josefa Bemparta, 9,18.

Josefa Oubiña Abal, 17,56.

Josefa Arriba Abal, 17,54.

José Cacabelos Landín, 3,18.

Luciana Bemparta Pancho, 2,80.

María Rodríguez Lastegas, 10,36.

Ramón Martínez Sabaris, 7,86.

Ramona Bemparta Pancho, 24,69.

Ramón Núñez Cores, 20,69.

Carmen Acha, por herederos de Ma-

ría Alfonso, 5,30.

Feliciano Cacabelos, 5,91.

José M. Abal Viñas, 6,91.

Juan Pérez Domínguez, 5,91.

Juana Martínez Rivas, 4,45.

José Rodríguez Losantos, 5,63.

Juan Barral Otero, 4,45.

María Martínez Pintos, 5,47.

Manuel Paz Fiel, 5,68.

Manuel Masteiro Parada, 3,55.

Narciso Señoráns Cendalga, 5,63.

Norberto Barral García, 7,89.

Pedro Rodríguez Chantoso, 4,39.

Rita Fandiño Alfaya, 5,94.

Ramón Alva Barral, 7,66.

Ramón Rey, 7,40.

Ramón Vázquez Otero, 4,26.

Serafín Portás Fandiño, 7,99.

Serafín Castro Naga, 7,25.

Angel Martínez Salgueiros, 0,26.

Angel Fiel Vila, 2,96.

Benito Costal Pérez, 0,99.

Dolores Espromans Lema, 3,69.

Francisca Durán Alva, 1,97.

Francisco Vázquez Casal, 0,99.

Gumersindo Alvarez Chanas, 3,24.

Joaquín Fandiño Estevez, 1,72.

José Garces García, 1,48.

Josefa Troncoso Cacabelos, 2,21.

Juan Lain Pazos, 2,47.

Joaquín Postas Abal, 2,47.

José María Alvarez García, 3,46.

José Santaga Caneda, 3,96.

Justo Muñoz Novoa, 2,96.

Manuel Núñez Marteiro, 1,72.

María Banaro Postas, 2,47.

Manuel Salgueiro Cabanelas, 1,72.

Manuela Cabanelas Redondo, 1,24.

Pastor Troncoso Osorio, 1,97.

Pedro Manta Domínguez, 1,24.

Pilar Santullo Alvarez, 3,21.

Ramón Martínez Rodríguez, 3,06.

Ramón Martínez Vázquez, 3,21.

Ramón Alfonsín, 1,72.

Rosa Martínez Domínguez, 1,48.

Ramón Asperes Padín, 2,21.

Ramona Crespo, 2,71.

Rosa Fiel Mauriño, 3,71.

Ramón Barral, 1,72.

Ramón Romay Santullo, 1,97.

Sévero Fernández Señoráns, 3,06.

Teresa Cores Martínez, 2,47.

Vicente Vázquez Centro, 0,99.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores forasteros con la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, Gaceta de Madrid y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, conforme al párrafo tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción de apremios, expido la presente en Rivadumia a 13 de Mayo de 1924.—El Agente ejecutivo, Rodrigo Castro.

P—504

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

La Junta general ordinaria de Accionistas celebrada el día 21 de los corrientes ha acordado el reparto de 7.01 pesetas por acción de esta Sociedad, en concepto de dividendo activo, correspondiente al ejercicio de 1923.

Autorizado el pago por el Consejo de Administración, los tenedores de las acciones pueden presentarlas al cobro de este dividendo, a partir del 1.º de Junio próximo, en las oficinas del Banco, Paseo de Recoletos, 6, segundo, de once a una de la mañana

Madrid, 23 de Mayo de 1924.—El Secretario general, Manuel Cortezo y Collantes.

X—1628

**SOCIEDAD ANONIMA TROTTIER PARA LAVADO DE MINERALES**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en Puteaux, 84, rue de la République, el día 16 de Junio próximo, a las tres de la tarde, para deliberar sobre los asuntos que constituyen la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

Memoria del Consejo de Administración.

Aprobación de cuentas y balance del ejercicio de 1923.

Asuntos diversos.

Para tener derecho de asistencia a la Junta de Accionistas deberán depositar sus títulos en el domicilio social, en Madrid o en Puteaux, 84, rue de la République, cinco días antes por lo menos del señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar por otro Accionista con derecho de asistencia.

Madrid, 24 de Mayo de 1924.—Por el Consejo de Administración, Manuel Martínez Angel

X—1632

**COMPANIA ANONIMA DE TRANSPORTES, REMOLQUES Y SALVAMENTOS MARITIMOS, DOMICILIADA EN CADIZ**

Se convoca a Junta general ordinaria para el examen y aprobación de cuentas del ejercicio de 1923, para el día 14 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, en la calle Fermín Salvochea, número 4.

Los Sres. Accionistas que concurren deberán presentar sus títulos en la forma y plazo prevenidos por los Estatutos sociales.

Cádiz, 20 de Mayo de 1924.—El Secretario, Luis Alvarez-Ossorio y Bensusan.

X—1622

**CREDITO DE LA UNION MINERA**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 40.154 y 40.162, comprensivos de dos títulos serie B y uno serie C, libranza perpetua 4 por 100, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamarlo verifique dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha, mencionándose que, transcurrido este sin reclamación de tercero, se emitirán duplicados de los referidos depósitos, anulando los extraviados, quedando exento de toda responsabilidad este Establecimiento.

Bilbao, 22 de Mayo de 1924.—Por el Secretario, Francisco de Alarcón.

X—1624

**SOCIEDAD DE AGUAS DE ALICANTE**

Balance al 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	Francos.
Concesión, material y mobiliario .....	4.813.517,59
Almacén .....	88.035,91
Banquero .....	424.669,33
Deudores varios y abonados .....	1.161.059,68
Caja .....	32.703,24
<b>TOTAL.....</b>	<b>6.520.385,75</b>

PASIVO	
Capital .....	5.000.000,00
Fondos de reserva, amortizaciones y dividendos .....	787.222,00
Créditos varios.....	41.650,02
Pérdidas y ganancias.....	691.513,73
<b>TOTAL.....</b>	<b>6.520.385,75</b>

Alicante, 12 de Mayo de 1924.—El Administrador Delegado, Emilio Hebrault.

X—1623

**UNION ELECTRICA MADRILEÑA**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago de un 4 por 100 a las acciones como dividendo complementario de los beneficios del ejercicio de 1923.

Dicho dividendo se satisfará con deducción de impuestos, a partir del día 2 del próximo mes de Junio, contra cupón número 20, en Madrid, Oficinas de la Compañía, Avenida del Conde de Peñalver, número 25, y Banco Urquijo; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa, y en Gijón, Banco Minero industrial de Asturias.

Madrid, 23 de Mayo de 1924.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

X—1636

**SALTOS DEL SEGRE (S. A.)**

El Consejo de Administración de la Compañía Saltos del Segre, S. A. convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo, a las tres y media de la tarde, en el local social, plaza de Cataluña, número 2, Barcelona, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria anual, Inventario y Balance del último ejercicio y toma de acuerdos administrativos.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Asuntos varios.

Los accionistas que deseen concurrir a la Junta general deberán depositar en la Caja social sus títulos o los resguardos de depósito, ocho días antes de la fecha de la reunión, recibiendo a cambio un billete personal de asistencia.

Barcelona, 20 de Mayo de 1924.—El Secretario, Julio Gay.

X—1635

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE OLOT A GIRONA**

Balance de 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	Pesetas.
Línea construída.....	2.941.234,87
Construcción .....	2.921.662,53
Obligaciones en Cartera.....	194.000,00
Existencia en Caja y en los Bancos.....	247.899,48
Valores propiedad de la Compañía .....	352.174,30
Madrid, Zaragoza y Alicante (Cuenta de garantía) .....	5.450,00
<b>Valores pendientes:</b>	
Cantidades pendientes de cobro .....	97.971,23
Existencias en almacén de suministros.....	52.076,20
Depósitos en custodia....	605.500,00
Canje de acciones.....	27.500,00
Mejoras al personal c/c al anticipo del Estado....	673.812,15
Retenciones por Utilidades y Timbre.....	5.541,69
Valores en custodia (Adscritos a la Caja de pensiones) .....	73.109,95
<b>TOTAL ACTIVO.....</b>	<b>8.198.929,40</b>

**PASIVO**

Capital .....	3.000.000,00
Obligaciones .....	3.148.000,00
Amortización de material móvil .....	215.163,41
Aumento 15 por 100 sobre las tarifas.....	20.644,24
Caja de pensiones del personal .....	97.690,86
Valores pendientes (Atenciones pendientes de pago) .....	189.170,04
Acreedores por depósitos en custodia.....	605.500,00
Tenedores de títulos "The O. & G. Ry Co. Ltd." .....	27.500,00
Anticipo reintegrable del Estado .....	672.823,51
Cupones de acciones y obligaciones .....	71.756,00
Beneficios a repartir.....	149.678,24
<b>TOTAL PASIVO.....</b>	<b>8.198.929,40</b>

El Consejero Delegado, Felipe Millet.—V.º B.º: El Presidente, El Conde de Gamazo.

X—1637

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

El Consejo de Administración de esta Compañía participa a los señores accionistas de la misma, que en cumplimiento de lo acordado por la Junta general celebrada en el día de hoy, desde el 5 de Junio próximo, se pagará por el ejercicio de 1923 un dividendo por acción de 24 pesetas, libres de impuestos, mediante entrega del cupón número 78.

Los pagos se efectuarán: En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid, en el Banco de España y en las Oficinas de títulos que la

Compañía tiene instalados en su estación de Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).

En Barcelona, en la Oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Valencia, en la Oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Bilbao, por el Banco de Bilbao.

En Santander, por el Banco Mercantil y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián, por las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y, por último, por las Sucursales, Agencias y corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y por todas las sucursales del Banco de España.

Madrid, 24 de Mayo de 1924.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X-1634

#### COOPERATIVA ELECTRA MADRID

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción 2.933, de 51 acciones, números 56.755 a 565; otro, números 4.426, de 10 acciones, números 4.366 a 75, y otro, número 7.048, de 20 acciones, números 74.631 a 50, todas de la serie B, de esta Compañía, cuyo valor nominal es de 50 pesetas por acción, completamente liberada, figurando dichos extractos a nombre de D. Manuel Parrondo, domiciliado en la calle de Fuencarral, 112, tienda, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de treinta días, transcurrido el cual se expedirá duplicado de dicho extracto, quedando esta Compañía exenta de responsabilidad.

Madrid 23 de Mayo de 1924.—El Subdirector, Tomás Marina.

X-1639

#### SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CÁCERES Y A PORTUGAL

Los señores accionistas de esta Sociedad quedan convocados a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle de Villalar, número 1, el viernes 20 de Junio próximo, a las doce del día.

Dispone el artículo 30 de los Estatutos que la Junta se compondrá de los accionistas propietarios, por lo menos, de 20 acciones.

Los accionistas poseedores de suficiente número de acciones que deseen asistir o hacerse representar, deberán depositar sus títulos, diez días, por lo menos, antes del fijado para la Junta, en el domicilio social, Madrid.

Por cada depósito se entregará un recibo de los títulos y una tarjeta de admisión a la Junta.

Las acciones de la extinguida Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España, fusionada con esta Sociedad, que no han sido canjeadas aún, pue-

den ser depositadas por sus poseedores para los efectos de asistencia a la Junta.

La lista de los depósitos quedará cerrada el día 10 de Junio próximo.

Madrid, 23 de Mayo de 1924.—El Administrador encargado de la Secretaría del Consejo, Ramiro Alonso de Villapadierna.

X-1633

#### JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta sindical, usando de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos generales de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la cotización pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 100.000 obligaciones hipotecarias al portador, núms. 100.001 a 200.000, de 500 pesetas nominales cada una, con interés de 5 1/2 por 100 anual, pagadero por trimestres en 10 de Marzo, 10 de Junio, 10 de Septiembre y 10 de Diciembre de cada año y amortizables a la par, por sorteos semestrales, en el plazo máximo de veintiséis años, reservándose la Compañía el derecho de amortizar en cualquier tiempo el total o parte de las Obligaciones que se hallen pendientes de reembolso. Estas obligaciones forman parte de las 300.000 creadas por escritura de 16 de Julio de 1923 por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, con la denominación de Valencianas Norte, 5,50 por 100, con garantías hipotecarias sobre las líneas férreas de Almansa a Valencia y Tarragona y otras de la mencionada Compañía.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de Mayo de 1924.—El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º, el Presidente, Agustín Peláez.

X-1640

#### COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de prevenir a los Sres. Accionistas que a consecuencia de no haberse depositado en tiempo oportuno el número de acciones que marcan los Estatutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de los mismos, la Junta general extraordinaria convocada para el día 30 de Mayo de 1924, queda aplazada para el día 28 de Junio de 1924, a las quince horas.

En dicha Junta se deliberará sobre el asunto siguiente:

Reforma de varios artículos de los Estatutos.

Con arreglo a los Estatutos, cualquiera que sea el número de Accionistas que concurren y el de acciones que éstos representen, serán válidos los acuerdos, pero no podrá deliberarse más que sobre el asunto que queda indicado.

Esta Junta tendrá lugar en las oficinas de la Compañía en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, número 8, principal, C.

Los Sres. Accionistas, poseedores de 20 acciones por lo menos, que deseen asistir a esta Junta, deberán depositar sus acciones quince días antes de la fecha fijada para ésta, es decir, hasta el día 12 de Junio próximo inclusive:

En Madrid, en las oficinas de la Compañía y en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14.

En París, en el domicilio del Comité de la Compañía y en la Banque Francaise et Espagnole, 69, rue de la Victoire.

Madrid, 24 de Mayo de 1924.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, P. Martínez Pardo.

X-1626

#### COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

El Consejo de Administración de la Compañía tiene el honor de informar a los Sres. Accionistas que a consecuencia de no haberse depositado en tiempo oportuno el número de acciones que marcan los Estatutos, la Junta general ordinaria convocada para el día 30 de Mayo de 1924, queda aplazada para el día 28 de Junio de 1924, a las diez y seis horas.

Con arreglo a los Estatutos cualquiera que sea el número de Accionistas que concurren y el de acciones que éstos representen, serán válidos sus acuerdos, pero no podrá deliberarse más que sobre los asuntos enumerados en la primera convocatoria.

La Junta tendrá lugar en las oficinas, en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, número 8, principal, C.

Los Sres. Accionistas poseedores de veinte acciones por lo menos, que deseen asistir a esta Junta, deberán depositar sus acciones hasta el día 12 de Junio próximo inclusive:

En Madrid, en las oficinas de la Sociedad y en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, 14.

En París, en el domicilio social del Comité de París y en la Banque Francaise et Espagnole, 69, rue de la Victoire.

Madrid, 24 de Mayo de 1924.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, P. Martínez Pardo.

X-1625

**BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL**

Balance general al 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	Pesetas:
<i>Caja y Bancos:</i>	
Caja y Banco de España.....	222.393,95
Bancos y banqueros.....	621.096,30
	843.490,25
<i>Cartera:</i>	
Fondos públicos.....	3.462.639,90
Otros valores.....	854.138,00
	4.316.777,90
<i>Créditos:</i>	
Deudores por préstamos hipotecarios.....	24.015.000,00
Idem varios a la vista.....	263.163,85
	25.178.163,85
Mobiliario.....	431,77
Accionistas.....	28.125.000,00
	28.125.431,77
<i>Tesoro público:</i>	
Cuenta de intereses, bonos.....	26.268,75
Cuenta de intereses, metálico.....	2.201,40
Cuenta metálico.....	388.000,00
Manzanas y depósitos.....	1.839,15

*Valores nominales:*

Depósitos en garantía.....	750.000,00	
Idem voluntarios.....	100.000,00	
		850.000,00
TOTAL.....		59.732.273,07

**PASIVO**

Capital.....	37.500.000,00
Fondo de reserva.....	85.844,63
Tesoro público (cuenta de bonos).....	20.320.000,00
Depósitos previos.....	1.500,00
Intereses corridos no vencidos.....	135.466,66
Dividendo activo.....	7.779,73
Cupones de bonos.....	4.001,25

*Pérdidas y ganancias:*

Remanente ejercicio del 1922.....	24.527,09
Beneficios ejercicio del 1923..	802.162,71
	826.689,80

*Valores nominales:*

Garantía de Consejeros.....	750.000,00	
Depositantes.....	100.000,00	
	850.000,00	
TOTAL.....		59.732.273,07

El Jefe de Contabilidad, R. Larrea.—El Vicepresidente primero, Marqués de Urguijo.—El Director, José Cebada.  
X-1628